

Decreto 865/2024

DECTO-2024-865-APN-PTE - Decreto N° 426/2022. Prorrógase vigencia.

Ciudad de Buenos Aires, 27/09/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-97517639-APN-STEYFP#MDYTE, las Leyes Nros. 24.156 y 25.164 y los Decretos Nros. 426 del 21 de julio de 2022, 70 del 20 de diciembre de 2023 y 551 del 28 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 426/22 se establecieron restricciones, con límite temporal, a las designaciones y contrataciones de personal en las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que por el Decreto N° 551/24 se prorrogó la vigencia de su similar N° 426/22 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que atento la referida situación de emergencia pública vigente resulta necesario mantener las restricciones dispuestas por el Decreto N° 426/22 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Decreto N° 426 del 21 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos - Federico Adolfo Sturzenegger